

RESOLUCIÓN 019 (16 de febrero de 2026)

Por medio de la cual se convoca al **PRIMER CAMPAMENTO 2026** de patinaje de velocidad, solo para la categoría pre juvenil en la modalidad de fondo y velocidad, femenino y masculino, a realizarse en la ciudad de Manizales, del 24 al 28 de marzo de 2026.

El Presidente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE y el de la COMISIÓN NACIONAL DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario por parte de la Federación Colombiana de Patinaje, crear, desarrollar y ejecutar los diferentes programas o proyectos para que la disciplina deportiva del patinaje de velocidad se reactive dentro del marco de las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Central, para que nuestros deportistas puedan conformar las Selecciones Departamentales y Nacionales.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y clasificatorios.

Que teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las pruebas de fondo y velocidad en los Campeonatos Mundiales y los eventos del ciclo Olímpico se hace necesario revisar los sistemas y planes de entrenamiento.

Que teniendo en cuenta principalmente **el criterio técnico**, aunado al concepto médico en asocio con la comisión nacional, se hace necesario revisar con los entrenadores de las ligas los procesos de preparación de los deportistas fondistas y velocistas de Colombia.

Que conforme al párrafo anterior se citarán al primer campamento de velocidad y fondo a los QUINCE (15) primeros lugares del escalafón nacional 2025 - 2026, damas y varones, tanto en Velocidad como en fondo **solamente en la categoría PREJUVENIL**.

RESUELVE:



ARTÍCULO 1° CONVOCATORIA.

Convocar al **PRIMER CAMPAMENTO 2026** de patinaje de velocidad en la categoría **PREJUVENIL**, modalidad de fondo y velocidad, en la rama femenina y masculina a realizarse en la ciudad de Manizales, del 24 al 28 de marzo de 2026, a los patinadores que se encuentran en los primeros quince (15) primeros lugares del escalafón de fondo y velocidad del calendario deportivo 2025 – 2026, una vez se culminó la V Válida Nacional Interclubes categoría mayores que se realizó en la ciudad de Bogotá d.c.

Parágrafo 1: En caso de empate en puntaje del escalafón en cualquiera de los quince primeros lugares, la convocatoria podrá extenderse al o los puestos siguientes.

Parágrafo 2: los convocados del Escalafón Nacional 2025 - 2026 en las modalidades de VELOCIDAD Y FONDO en la categoría PREJUVENIL, son:

VELOCISTAS INDIVIDUAL Y GRUPAL RAMA FEMENINA			
No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CLUB	LIGA
1	Mariana Bonet Calderon	A Vivas	Bogotá
2	Mariana Ambuila Reinoso	Champion ´S Club	Valle
3	Susana Zapata Gonzalez	J.M.C. De Rionegro	Antioquía
4	Aslhy Andrea Acevedo Jaimes	Estrellas En Línea Del Milenio	Norte De Santander
5	Yiseth Maria Alvarez Gomez	Ap Skate	Córdoba
6	Laura Sofia Arango Libreros	Relampago	Valle
7	Ana Lucia Rosado Rojas	Sintramienergetica	Magdalena
8	Saray Nahiera Vargas Muñoz	Champion ´S Club	Valle
9	Yaiidy Tatiana Zarate Mejia	Las Panteras Santander	Santander
10	Ainara Alvarez Carvajal	Grandes Paisas	Antioquía
11	Camila Andrea Velasquez Florez	Colorados Skate	Atlántico
12	Maria Beatriz Torres Castillo	La Saeta Sport	Valle
13	Danna Sophia Vasquez Quijano	Las Panteras Santander	Santander
14	Laura Ximena Meza Otero	Hormigueros F.N.R	Santander
15	Salome Ruiz Ospina	Tulua Sobre Ruedas	Valle

FONDISTAS RAMA FEMENINA

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CLUB	LIGA
1	Luysa Fernanda Paternina Osorio	Bogotá Elite D.C	Córdoba
2	Isabella Garcia Gutierrez	Deportivo Pro Skate	Santander
3	Gabriela Blanco Martinez	Tequendama Ac	Bogotá
4	Taliana Rojas Giraldo	A Vivas	Bogotá
5	Greys Saray Martinez Romero	Talento Montemariano	Bolívar
6	Lauren Daniela Gutierrez Pabon	Hv Wayra	Bogotá
7	Manuela Flórez Molina	Azores	Caldas
8	Angela Castellano Aleman	Cobos Dc	Bogotá
9	Tania Isabella Leal Carreño	Estrellas En Línea Del Milenio	Norte De Santander
10	Maria Jose Moreno Ovalle	A Vivas	Bogotá
11	Sara Sofia Castellanos Herrera	Diamantes del Patín	Cauca
12	Cristal Jiménez Gallego	Grandes Paisas	Antioquía
13	Alisson Ariana Cely Sanchez	Lions Skate Facatativa	Cundinamarca
14	Danna Carolina Alzate Ramos	Bogotá Elite D.C	Bogotá
15	Paulina Baron Ruiz	Pro Skate Santander	Santander

VELOCISTAS INDIVIDUAL Y GRUPAL RAMA MASCULINA

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CLUB	LIGA
1	Jeronimo Giraldo Arrieta	J.M.C. De Rionegro	Antioquía
2	Manuel Santiago Bautista Sanchez	Cobos Dc	Bogotá
3	Aaron Carabali Angulo	Semillas Valle	Valle
4	Samuel Alejandro Murillo Romero	Bogotá Elite D.C	Bogotá
5	Juan Esteban Valoy Florez	Fundación Los Delfines	Valle
6	Adrian Camilo Salinas Alarcon	Pride Line	Bogotá
7	Juan Esteban Castillo Gonzalez	Royal Skate	Bogotá
8	Juan Jose Maestre Charris	Jg Nicholls	Magdalena
9	Estiben Rueda Escobar	Cristalina Skating	Meta
10	Doryan Andres Arambula Barragan	Colorados Skate	Atlántico
11	Santiago Correa Zapata	Copatín	Antioquía
12	Juan Diego Rodriguez Martelo	Colorados Skate	Atlántico
13	Juan Diego Diaz Ordoñez	Esfodeva	Valle
14	Angel Daniel Hernandez Melo	Aguilas Del Cafe	Risaralda
15	Samuel Felipe Rojas Barreto	Soacha Elite	Cundinamarca

FONDISTAS RAMA MASCULINA

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CLUB	LIGA
1	Dilan Joel Bermudez Ortega	Metropolitano Bogotá	Bogotá
2	Samuel Alejandro Murillo Romero	Bogotá Elite D.C	Bogotá
3	Juan Jose Jovel Amaya	Hv Wayra	Bogotá
4	Matias Jeronimo Rodriguez Salinas	Tequendama	Bogotá
5	Juan Felipe Alvarado Tavera	A Vivas	Bogotá
6	Jerónimo Delgado Zuluaga	Talentos Carmelitanos	Antioquía
7	Juan Manuel Ramirez Rubio	Yld Tolima	Tolima
8	Samuel Bautista Sanchez	Patriotas Bc	Boyacá
9	Jaider Alejandro Albarracín Jaimés	North Skate	Norte De Santander
10	Manuel Santiago Bautista Sanchez	Cobos Dc	Bogotá
11	Juan Pablo Rodriguez Lopez	Sueños Sobre Ruedas	Valle
12	Diego Aron Mejias Carvajal	Team Fénix	Antioquía
13	Helbert Alejandro Achagua Gonzalez	Panamericano	Casanare
14	Juan Esteban Castillo González	Royal Skate	Bogotá
15	Tomas Rincon Henao	Corporación Lmt	Valle

Parágrafo 3: Podrán ser convocados al primer campamento 2026 los deportistas que no estando en el Escalafón Nacional de la modalidad de fondo y velocidad y que, por solicitud de los presidentes de Las ligas al Comité Ejecutivo de la Federación en cabeza de su presidente, cumplan con el criterio técnico de los entrenadores nacionales para hacer parte de la convocatoria, **siempre y cuando se encuentren máximo hasta el puesto número veinte (20) de cada escalafón nacional, ya sea de velocidad y Fondo, sin embargo este aparte es potestativo del cuerpo técnico.**

Parágrafo 4: La Federación Colombiana de Patinaje solo admitirá la solicitud de los presidentes de cada Liga para la inclusión de DEPORTISTAS escalafonados, pero no convocados como se detalla en el parágrafo anterior solamente hasta el día NUEVE (9) de marzo de 2026, a las 06:00 pm.

Parágrafo 5: La Federación Colombiana de Patinaje NO asumirá los costos de alojamiento y alimentación los cuales correrán por cuenta de cada deportista convocado.

Parágrafo 6: Los deportistas convocados al primer campamento 2026 deberán participar en el mismo para ser tenidos en cuenta al torneo selectivo y a la conformación de Selecciones Colombia para Campeonatos Mundiales, eventos del ciclo Olímpico y torneos invitacionales internacionales, excepto aquellos casos en que exista incapacidad médica

avalados por la Comisión Médica de la Federación o que estén integrando una selección Colombia.

Parágrafo 7: Deportista que no atienda la convocatoria al campamento programado por la Federación Colombiana de Patinaje o se retire de los mismos sin justificación ni autorización del Cuerpo Técnico Nacional, está automáticamente aceptando la renuncia al proceso de conformación de Selecciones Colombia para el año deportivo 2026.

Parágrafo 8: Todos los deportistas convocados a este Campamento sin excepción deberán presentar su carnet de la Federación debidamente renovado para el año 2026.

Parágrafo 9: Todos los deportistas convocados a este Campamento sin excepción alguna solamente podrán utilizar para sus sesiones de entrenamiento las Licras Oficiales pertenecientes a sus clubes, a la Liga a la que pertenecen o licra de la Federación Colombiana de Patinaje, quedando claro que esta totalmente prohibida so pena de excluirse del Campamento la utilización de licras de marcas o equipos.

ARTÍCULO 2º INVITACIÓN A ENTRENADORES.

La Federación Colombiana de Patinaje autoriza la participación de los entrenadores de los deportistas de fondo y velocidad que se encuentran dentro del escalafón nacional y los costos de alojamiento y alimentación serán asumidos por parte del club o Liga a la cual pertenecen o de manera personal.

Parágrafo 1: La convocatoria de los anteriores entrenadores al primer Campamento 2026 de la Modalidad de Fondo y velocidad es personal e intransferible.

Parágrafo 2: Las Ligas o clubes que no tengan deportistas convocados podrán seleccionar un entrenador para que participe en el campamento y para ello deberá solicitar por escrito al Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje y recibir el aval de éste y el Cuerpo Técnico Nacional para su participación. Los costos de desplazamiento, alojamiento y alimentación de estos entrenadores serán asumidos por su propia cuenta o subsidiados por las Ligas que lo soliciten.

Parágrafo 3: Todos los entrenadores que hagan parte del Campamento sin excepción deberán presentar el carnet de la Federación debidamente renovado para el año 2026.

ARTÍCULO 3° DIRECCIÓN DEL CAMPAMENTO.

La dirección administrativa del campamento estará por cuenta del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje, representado por un miembro de la Comisión Nacional de Carrera, y la dirección del campamento será responsabilidad del Cuerpo Técnico Nacional en cabeza de los Entrenadores Nacionales Elías Del Valle, Iván Vargas, Anwar Cárdenas y Juan Carlos Bahena.

ARTÍCULO 4° LUGAR DE REUNIÓN.

La reunión técnica con los deportistas será comunicada en forma oportuna el último día fijado de la VI válida Nacional Puntuable, a celebrarse en la Ciudad de Manizales – Caldas.

Parágrafo 1: Los entrenadores invitados al campamento tendrán una reunión previa con los entrenadores Nacionales para evaluar, estudiar, analizar y definir estrategias en la implementación de un plan de entrenamientos que sirva a todos los patinadores fondistas y velocistas para mejorar nuestro nivel en los eventos internacionales una vez finalice la reunión técnica con los deportistas.

ARTÍCULO 5° CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA,

- a) Los patinadores y entrenadores convocados deberán llegar por sus propios medios a la ciudad de Manizales.
- b) Los deportistas convocados deberán presentarse al campamento con toda su implementación.
- c) **No** es necesario ni obligatorio presentarse con Bicicleta.
- d) Los deportistas deberán portar su documento de identidad, carnet de la EPS y el carné de la Federación vigente determinado por VELOPRO.
- e) Sólo se aceptará la presencia en los trabajos del campamento a los deportistas y entrenadores convocados por la presente Resolución y aquellos que, mediante comunicación oficial del Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, dirigida al Presidente de la respectiva Liga, autorice a otros deportistas o entrenadores, quienes deben presentar éste documento al cuerpo técnico o comisionado encargado del grupo al momento de iniciar el campamento.

ARTÍCULO 6° VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente

CARLOS MAURICIO TORRES G.
Presidente C.N.V